

AREA	Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	443/2021
ASUNTO	Concesión demanial directa y gratuita a CONTURSA, del edificio auxiliar de los Jardines de San Telmo, Kiosko (35419-GPA)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 17 de junio de 2022, se ha servido aprobar la propuesta de la Capitular Delegada del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 5 de mayo de 2022, el Director Gerente de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), solicita la concesión demanial por el plazo de 75 años del kiosko sito en los jardines de San Telmo, como punto Red Visitor Center de la Ciudad de Sevilla (punto de información turística).

A la vista de lo informado por el Servicio de Patrimonio Municipal, CONTURSA cumple los requisitos subjetivos y objetivos establecidos en la Instrucción, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el pasado 14 de mayo de 2021, sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134 de 8 de Febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de Interés General, el proyecto presentado por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para la concesión demanial sobre el inmueble Edificio auxiliar de los jardines de San Telmo. Quiosco consistente en la creación de puntos de información turística al promocionar el turismo y ocio en la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble Edificio auxiliar de los jardines de San Telmo. Quiosco, a favor de la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Edificación auxiliar de los Jardines de San Telmo, quiosco.

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5213001TG3451S0001JI

Registro de la Propiedad: Registro número 8 Sevilla. Finca 2902 Tomo 294 Libro 85 Fólío 41

Titular: P4109100J Ayuntamiento Sevilla.

Inventario GPA: 35419

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Calificación: Servicios de Interés Público Socio cultural (S-SC)

Código Seguro De Verificación	NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/06/2022 11:15:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==		



Código Seguro De Verificación	fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	23/06/2022 15:19:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==		



2. Concesionario:

CONGRESO Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA), CIF nº A90109729

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla

6. Garantía definitiva

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Publico Local del Ayuntamiento de Sevilla

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que serán declaradas de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

-Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

8.- Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

Código Seguro De Verificación	NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/06/2022 11:15:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==		



Código Seguro De Verificación	fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	23/06/2022 15:19:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==		



10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.


QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia."-----


Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
FDO: Isabel Cumbre Guil

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia

Código Seguro De Verificación	NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	22/06/2022 11:15:57	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NWJw7KssdJlrkIQ4CmPsaA==			

Código Seguro De Verificación	fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	23/06/2022 15:19:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fOnjhiRVCY3AXmqpikxLyw==			